



RESOLUCIÓN O N° 0132/2024

ANT.: Resolución O N° 0063, de 24 de Abril de 2024, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Estación Central

MAT: Modifica nómina de Espacios Públicos Autorizados y determina Máximos de Elementos de Propaganda Permitidos para la propaganda electoral en la comuna de Estación Central

SANTAGO, 16 de Septiembre de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo establecido en la Resolución O N° 0063, de fecha 24 de Abril de 2024, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Estación Central, con ocasión de las Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024 y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106° de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Asimismo, en virtud de lo señalado en el



artículo 83° de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años conjuntamente con las Elecciones Municipales.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, para su identificación el Servicio Electoral ha publicado en su sitio web un mapa georreferenciado, cuyos tramos señalan la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda, mediante la Resolución O N° 0063 de fecha 24 de Abril de 2024.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35° antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en atención al número de candidaturas inscritas para las próximas elecciones, el máximo de elementos permitidos para el despliegue de propaganda se ajustará a las dimensiones de los Espacios Públicos Autorizados para cada candidatura.

6. Que, sin perjuicio de lo expuesto, efectuada una revisión en terreno de los espacios públicos nominados para las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, se verificó la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura en Espacio Público N° 05 "Parque La Pérgola", impidiendo la instalación de elementos de propaganda, por lo que se debe efectuar el reemplazo del mismo.

7. Que, teniendo en cuenta las circunstancias referidas en el numeral anterior y con la finalidad de no afectar los intereses públicos implicados, surge la necesidad imperante para este Servicio de modificar la nómina de espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral, mediante Resolución O N° 0063 de fecha 24 de Abril de 2024.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE Y ACTUALÍZASE la Resolución O N° 0063 de fecha 24 de Abril de 2024 de la Dirección Regional Metropolitana, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.



**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA
INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ESTACIÓN
CENTRAL**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA HOGAR DE CRISTO	HOGAR DE CRISTO - RUIZ TAGLE - NICASIO RETAMALES	HOGAR DE CRISTO NORTE CON NICASIO RETAMALES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, DESPUÉS SUR A NORTE, FINALMENTE DE ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO AV. EL BELLOTO	AV. EL BELLOTO - AV. ALBERTO HURTADO	EL BELLOTO SUR CON AV. ALBERTO HURTADO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
3	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL	AV. 5 DE ABRIL - AV. AEROPUERTO	AV. 5 DE ABRIL SUR (COSTADO NORTE) CON AV. AEROPUERTO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
4	PARQUE BERNARDO LEIGHTON	ARZOBISPO SUBERCASEUX - PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL	ARZOBISPO SUBERCASEUX NORTE CON PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
5	PLAZA GASCO	JESÚS DIEZ MARTÍNEZ - ANTOFAGASTA - SAN BORJA	ANTOFAGASTA SUR CON JESÚS DIEZ MARTÍNEZ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR Y ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO DEL FERROCARRIL	FERROCARRIL - PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL - PASAJE 37	FERROCARRIL SUR FRENTE A PADRE VICENTE IRARRÁZAVAL	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN ORIENTE	GLADYS MARÍN MILLIE - MANUEL RIVAS VICUÑA	BANDEJÓN CENTRAL GLADYS MARÍN MILLIE SUR (COSTADO NORTE) FRENTE A MANUEL RIVAS VICUÑA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL - AV. LAS REJAS	AV. 5 DE ABRIL - AV. LAS REJAS - MIGUEL DE CERVANTES	AV. 5 DE ABRIL SUR (COSTADO NORTE) CON AV. LAS REJAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN PONIENTE	AV. GLADYS MARÍN MILLIE - CURACAVÍ	BANDEJÓN CENTRAL GLADYS MARÍN MILLIE NORTE CON CURACAVÍ	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - RADAL	BANDEJÓN CENTRAL AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON RADAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

11	PARQUE AV. LAS TORRES	AV. LAS TORRES - LOS LIBERTADORES - PEDRO LUCIO CUADRA	AV. LAS TORRES ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON LOS LIBERTADORES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN	AV. GLADYS MARÍN MILLIE - AV. EL PARQUE	BANDEJÓN CENTRAL AV. GLADYS MARÍN NORTE CON AV. EL PARQUE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
13	PLAZA ESTRELLA	LAS ARAUCARIAS - LOS QUILLAYES - PASAJE LAS REJAS	LAS ARAUCARIAS ORIENTE (COSTADO PONIENTE) CON LOS QUILLAYES	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE Y DESPUÉS SUR A NORTE
14	PLAZA TRANSIT	TRANSIT - SARGENTO ROJAS - TITÁN - LOS SATÉLITES	TRANSIT PONIENTE FRENTE A SARGENTO ROJAS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS NORTE A SUR
15	PLAZA EL CRISTO	LAS VIOLETAS - LAS CATALPAS PONIENTE - LOS CLAVELES	LAS VIOLETAS NORTE CON LAS CATALPAS PONIENTE	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO SUR A NORTE, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
16	PLAZA VILLA MODERNA	AYSÉN - QUINCHAO - MAULLÍN - OFQUI	AYSÉN SUR CON QUINCHAO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE SUR A NORTE
17	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE ALBERTO HURTADO	AV. PADRE ALBERTO HURTADO - AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS - AV. ECUADOR	BANDEJÓN CENTRAL AV. PADRE ALBERTO HURTADO CON AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
18	PLAZA EL FARO	LA BAHÍA - EL FARO	EL FARO NORTE (COSTADO SUR) CON LA BAHÍA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE SUR A NORTE
19	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL- JOSÉ CARDIJN	AV. 5 DE ABRIL - JOSÉ CARDIJN - ATLÁNTIDA	BANDEJÓN CENTRAL 5 DE ABRIL NORTE (INICIO EN RETORNO FRENTE A JOSÉ CARDIJN)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
20	PLAZA ESPAÑA	GASPAR DE ORENSE - EMBAJADOR QUINTANA - ABTAO	GASPAR DE ORENSE PONIENTE CON EMBAJADOR QUINTANA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS NORTE A SUR



21	PLAZA LAS REJAS SUR	AV. LA REJAS - QUENAC - PASAJE COYHAIQUE	AV. LAS REJAS ORIENTE CON QUENAC	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE SUR A NORTE
22	ESPACIO PÚBLICO COYHAIQUE - AV. PALENA	AV. PALENA - PJE. COYHAIQUE - YELCHO - TORTEL	AV. PALENA ORIENTE FRENTE A YELCHO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO PONIENTE A ORIENTE DESPUÉS DE SUR A NORTE
23	PLAZA OBISPO MANUEL UMAÑA	AV. OBISPO MANUEL UMAÑA - TACNA - LISPERGUER	AV. OBISPO MANUEL UMAÑA PONIENTE CON LISPERGUER	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS NORTE A SUR

2. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las candidaturas participantes en las próximas Elecciones de Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales 2024, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE LA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL

N°	Nombre Espacio	Cantidad tramos	MEP GORE	MEP CORE	MEP Alcalde	MEP Concejal
1	PLAZA HOGAR DE CRISTO	1	1	1	1	1
2	ESPACIO PÚBLICO AV. EL BELLOTO	1	1	1	1	1
3	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL	1	1	1	1	1
4	PARQUE BERNARDO LEIGHTON	1	1	1	1	1
5	PLAZA GASCO	1	1	1	1	1
6	ESPACIO PÚBLICO DEL FERROCARRIL	1	1	1	1	1

7	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN ORIENTE	1	1	1	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL - AV. LAS REJAS	1	1	1	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN PONIENTE	1	1	1	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	1	1	1	1	1
11	PARQUE AV. LAS TORRES	1	1	1	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO GLADYS MARÍN	1	1	1	1	1
13	PLAZA ESTRELLA	1	1	1	1	1
14	PLAZA TRANSIT	1	1	1	1	1
15	PLAZA EL CRISTO	1	1	1	1	1
16	PLAZA VILLA MODERNA	1	1	1	1	1
17	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE ALBERTO HURTADO	1	1	1	1	1
18	PLAZA EL FARO	1	1	1	1	1
19	ESPACIO PÚBLICO 5 DE ABRIL - JOSÉ CARDIJN	1	1	1	1	1
20	PLAZA ESPAÑA	1	1	1	1	1
21	PLAZA LAS REJAS SUR	1	1	1	1	1
22	ESPACIO PÚBLICO COYHAIQUE - AV. PALENA	1	1	1	1	1



23	PLAZA OBISPO MANUEL UMAÑA	1	1	1	1	1
----	------------------------------	---	---	---	---	---

Nota: Será obligación de las candidaturas y partidos políticos participantes de la elección, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Estación Central
- Partidos Políticos
- Candidatos
- Oficina de Partes D.R.M.